

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 22 DE 2025  
(21 de abril de 2025)**

Por medio de la cual se determina la Política, Objetivos, Ejes y otros aspectos, de “Universidad Saludable” en la Universidad Católica Luis Amigó.

**EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias.

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO.** De conformidad con la Carta de Ottawa, como documento orientador de la estrategia de promoción de la salud, se señala la creación de entornos saludables y la reorientación de los servicios de salud como dos de los ejes fundamentales de trabajo.

**SEGUNDO.** La Universidad Católica Luis Amigó, adhiriéndose a la “Guía para universidades saludables y otras instituciones de educación superior” de la OPS (2006), cumple con la creación de un entorno y una cultura que fomente la salud y bienestar integral de los miembros de su comunidad.

**TERCERO.** La Universidad Católica Luis Amigó, en cumplimiento con la Ley 30 de 1992, que regula la educación superior y establece el bienestar como un derecho para todos los miembros de la comunidad académica, ha adoptado el concepto de formación integral, adhiriéndose plenamente a este principio.

**CUARTO.** Conforme con el Decreto 1295 de 2010, que reglamenta la Ley 1188 de 2008, y en lo dispuesto en el numeral 6.5, la Universidad Católica Luis Amigó implementará programas preventivos de salud.

**QUINTO.** En coherencia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3: Salud y Bienestar, la Universidad Católica Luis Amigó se compromete a fortalecer programas y políticas que promuevan el bienestar físico, mental y social de su comunidad. Esto incluye estrategias de prevención de enfermedades, promoción de la salud mental y fomento de la actividad física.

**SEXTO.** En el Plan de Desarrollo de la Universidad Católica Luis Amigó “Formar para transformar” 2023-2034, objetivo 6, establece el compromiso de promover una cultura de hábitos de vida saludable, con el fin de ser reconocida como una Universidad Saludable.

**SÉPTIMO.** Conforme con la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente en la Universidad Católica Luis Amigó, se reconoce y se compromete con el cuidado del talento humano vinculado con ella.

**OCTAVO.** De conformidad con los Acuerdos Superiores No. 07 y No. 08 del 17 de marzo de 2021, se garantizó la participación de la comunidad académica en la construcción de la Política Universidad Saludable. Con intervención de los diferentes públicos de interés: estudiantes, docentes, decanos, secretaría general, líderes de funciones sustantivas y centros regionales.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. Definiciones.** Para comprender la presente disposición deberán considerarse las siguientes definiciones:

**A. Salud.** Se entiende como un concepto integral que abarca los componentes físico, mental y social, alineándose con la definición de la OMS que establece que la salud es "...un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades".

**B. Universidad Saludable.** Institución de educación superior que se compromete a fomentar y mantener un entorno saludable para su comunidad académica y laboral. Este concepto se basa en los principios de la promoción de la salud, que buscan mejorar el bienestar físico, emocional, intelectual, relacional y espiritual de las personas mediante estrategias integrales y sostenibles.

**C. Bienestar Integral.** Es el estado dinámico de salud completa y satisfacción personal que se alcanza mediante la armonización de aspectos físicos, intelectuales, emocionales, espirituales y sociales del ser humano. Esta definición integra la promoción de relaciones saludables, la educación continua en hábitos de vida saludable y la creación de un ambiente seguro, permitiendo que cada miembro de la comunidad pueda vivir, aprender y trabajar en condiciones óptimas para su desarrollo integral.

**D. Riesgo Psicosocial.** Se refiere a aquellas condiciones en el entorno laboral, educativo o social que pueden afectar el bienestar mental, emocional y físico de una persona. Estos riesgos incluyen factores como el estrés, la carga excesiva de trabajo, el acoso, la inestabilidad emocional, la falta de apoyo social y la dificultad para equilibrar la vida personal y profesional o académica. Acatando la normatividad vigente desde la Resolución 2646 del 2008 y la Resolución 2764 del 2022.

**ARTÍCULO 2°. Política.** Establecer la Política de Universidad Saludable de la Universidad Católica Luis Amigó, en los siguientes términos:

*En la Universidad Católica Luis Amigó el bienestar integral es el cimiento del éxito académico, personal y profesional. Inspirados en nuestra misión de formar personas con conciencia crítica, ética y social para contribuir al desarrollo integral de la sociedad, adoptamos la política de Universidad Saludable, comprometiéndonos a cultivar un entorno que nutra cada aspecto del ser humano. Esta política es nuestro compromiso con el desarrollo armónico de las dimensiones espiritual, emocional, intelectual, relacional y física de toda nuestra comunidad. La universidad será un espacio de salud y bienestar, donde cada miembro encuentre el acompañamiento para florecer en las dimensiones descritas.*

*Mediante programas innovadores y un enfoque inclusivo y respetuoso, se fomentará un estilo de vida saludable y promoverá una cultura de cuidado integral que propicie no sólo el éxito académico y laboral, sino también una vida plena y saludable desde la corresponsabilidad.*

**Artículo 3°. Objetivo General.** Promover una Universidad que fomente el bienestar integral, articulando proyectos y estrategias que promuevan la salud y la prevención de riesgos, asegurando un desarrollo personal, académico y profesional pleno para todos los miembros de la comunidad.

**Artículo 4°. Objetivos Específicos.**

**A. Promover Hábitos de Vida Saludables y Habilidades para la Vida.** Para esto se capacitará a la comunidad universitaria para adoptar y mantener estilos de vida saludables que fortalezcan su bienestar integral.

**B. Psicoeducar en Salud a la Comunidad Universitaria.** Para esto se desarrollará una estrategia integral de psicoeducación para aumentar la conciencia y comprensión sobre la salud mental, espiritual, emocional y física dentro de nuestra comunidad. A través de talleres, seminarios y campañas de comunicación, se proporcionará el conocimiento necesario para identificar y gestionar las condiciones de salud, promoviendo una cultura de cuidado, responsabilidad y apoyo mutuo.

**C. Detectar Tempranamente Signos y Síntomas Relacionados con la Salud.** Se establecerá un sistema de detección temprana para identificar signos y síntomas del estado de la salud de estudiantes y empleados.

**D. Mitigar el Efecto Negativo de los Factores de Riesgo Psicosocial.** Se implementarán estrategias para reducir la exposición a factores de riesgo psicosocial en el entorno universitario.

**ARTÍCULO 5°. Ejes de intervención.** Para el desarrollo de esta política se deberán considerar los siguientes ejes de intervención:

**A. Bienestar Biopsicosocial y Espiritual.** Promover un equilibrio entre los aspectos físico, emocional, intelectual, relacional y espiritual. Esto incluye la promoción de hábitos de vida saludables, la concientización sobre la importancia de la actividad física y la alimentación balanceada, así como la gestión del estrés. Además, la Universidad, por su carácter católico, se compromete a fomentar una espiritualidad basada en el humanismo cristiano, que valora y respeta la dignidad de cada individuo, promoviendo un sentido de propósito y comunidad.

**B. "Bienestar Físico, Emocional y Preventivo".** La Política de "Universidad Saludable" incorpora un eje estratégico enfocado en la prevención de adicciones y la promoción de la actividad física como pilares del bienestar integral. Este eje aborda un enfoque en la prevención de conductas de riesgo (como las adicciones) a través del programa **TOMA el control de tu vida**, que fortalece la prevención y el tratamiento de estas conductas adictivas. Además, se impulsará la actividad física y el deporte como herramientas clave para mejorar la salud física y emocional de la comunidad universitaria.

Este enfoque no solo busca prevenir, sino también educar y concientizar a estudiantes, docentes, administrativos y graduados sobre hábitos saludables, promoviendo un estilo de vida activo y saludable que fomente el bienestar y autocuidado en toda la Institución.

**C. Bienestar Académico.** Se crearán entornos que impulsen el éxito académico y el desarrollo integral de los estudiantes. También se ofrecerán los recursos, el acompañamiento y las estrategias necesarias para promover la **permanencia estudiantil**.

A través de un enfoque de apoyo académico, se asegurará que los estudiantes cuenten con herramientas para enfrentar los desafíos académicos, mejorar su concentración, gestión del tiempo y habilidades de estudio, al mismo tiempo que se promoverán estrategias de afrontamiento saludables para abordar los retos de manera efectiva.

Se fomentará una cultura de aprendizaje inclusiva y equitativa, garantizando que todos los miembros de la comunidad universitaria tengan acceso a las oportunidades necesarias para alcanzar su máximo potencial académico y personal.

**D. Bienestar Laboral.** En este eje se incorporará de manera explícita la **articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**, reconociendo su importancia en la creación de un entorno laboral saludable y libre de riesgos.

Este sistema se convierte en un componente esencial de la política, garantizando que las condiciones laborales no solo sean cómodas y favorables, sino también seguras, minimizando los riesgos laborales y promoviendo la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

Se promoverá la salud mental y emocional de los empleados, con un enfoque en la reducción del estrés laboral y la prevención de trastornos relacionados con el entorno de trabajo. Asimismo, se reconocerán otros factores que contribuyen al bienestar laboral, como los beneficios y compensaciones, el desarrollo profesional, la conciliación entre la vida laboral y personal, el fortalecimiento del clima organizacional y las estrategias de reconocimiento. También se impulsarán actividades de recreación y bienestar, en la medida de las posibilidades institucionales, para favorecer un ambiente laboral más saludable.

**ARTÍCULO 6°. Mesa Interdisciplinaria de Universidad Saludable (MIUS).** Se constituye un órgano colegiado con carácter interdisciplinario que será encargado de liderar, facilitar, promover, sensibilizar, gestionar y evaluar la implementación eficaz de la política de Universidad Saludable.

Será responsable también de integrar recursos y coordinar acciones entre las distintas Unidades académicas y administrativas de la Universidad, con impacto en todas las sedes, para promover un entorno que contribuya al bienestar espiritual, emocional, intelectual, relacional y físico de toda la comunidad universitaria.

Este órgano colegiado se reunirá con una periodicidad mensual y estará conformado por:

- Director (a) de Bienestar Institucional, quien lo presidirá.
- Médico (a) de la Institución
- Coordinador (a) del Programa de Prevención de Adicciones.
- Jefe del Departamento de Gestión Humana
- Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Director (a) del Programa de Psicología-Medellín
- Director (a) del Programa de Actividad Física y Deporte.

En los Centros Regionales participaran el Director (a) de cada sede o el Representante de Bienestar Institucional.

Serán responsabilidades de la MIUS:

**A. Planificación y estrategia.** Diseñar un plan de acción integral que detalle las iniciativas y proyectos bajo los ejes de bienestar integral y establecer objetivos claros y medibles para cada iniciativa, asegurando la alineación con los objetivos generales de la Política de Universidad Saludable.

**B. Coordinación e Integración.** Asegurar la colaboración efectiva entre diferentes áreas, tanto administrativas como académicas, para implementar el Programa de Universidad Saludable.

**C. Comunicación y Promoción.** Diseñar y ejecutar campañas de sensibilización y comunicación permanente que informen adecuadamente a la Universidad sobre los desarrollos del Programa de Universidad Saludable. Fomentará también la cultura del autocuidado mediante estrategias (como eventos, talleres y otras actividades) que incentiven la participación activa de estudiantes y empleados.

**D. Apoyo y acompañamiento.** Brindar acompañamiento a las distintas Unidades académicas y administrativas para fortalecer sus propias iniciativas en pro del bienestar de la comunidad universitaria.

**E. Seguimiento y Evaluación.** Realizar reuniones periódicas para monitorear el progreso de las iniciativas y proyectos, evaluar su impacto en la comunidad universitaria y realizar los ajustes necesarios, en pro de la mejora continua. La evaluación se realizará semestralmente.

**ARTÍCULO 7°. Responsabilidad.** Todas las Unidades y personas de la Universidad, y sus diferentes públicos de interés, en los lugares donde la Universidad desarrolla sus actividades, serán corresponsables del cumplimiento de la Política de Universidad Saludable, bajo el liderazgo de Bienestar Institucional y la Mesa Interdisciplinaria de Universidad Saludable (MIUS).

Corresponde a todos acatar los lineamientos establecidos a través de prácticas de prevención de la enfermedad, promoción de la salud y del autocuidado, como un tema de corresponsabilidad.

**ARTÍCULO 8°. Presupuesto.** La Institución destinará, en el presupuesto de Bienestar Institucional, los recursos necesarios para el cumplimiento de esta política.

**ARTÍCULO 9°. Alcance.** Esta política incluye a todos los miembros de la comunidad universitaria, en todas sus sedes, con impacto en los estudiantes, empleados y quienes, de manera itinerante, se encuentren también dentro de los espacios de la Universidad Católica Luis Amigó.

**ARTÍCULO 10°. Implementación.** La Política de Universidad Saludables, se implementará mediante el trabajo en redes con acciones en atención primaria en salud, que sin desconocer ni reemplazar los actores del sistema general de salud, buscarán complementar y reforzar el bienestar integral de toda la comunidad universitaria.

**ARTÍCULO 11°. Revisión y actualización.** Lo establecido en esta disposición será revisado y evaluado semestralmente por parte de la Mesa Interdisciplinaria de Universidad Saludable y será modificado mediante resolución rectoral, cuando las circunstancias institucionales lo requieran, por razones de conveniencia o requerimientos normativos, de contexto o de otra índole.

**ARTÍCULO 12°. Vacíos.** Los vacíos en la interpretación y aplicación en la presente disposición serán resueltos por la Mesa Interdisciplinaria de Universidad Saludable.

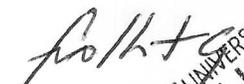
**ARTÍCULO 13° Vigencia.** Esta Resolución Rectoral tendrá vigencia a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO 14°. Anexos.** Se anexa el formato de creación de normas, de conformidad con los Acuerdos Superiores No. 07 y No. 08 del 17 de marzo de 2021.

Dada en la ciudad de Medellín, a los veintiún días (21) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

**¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!**

  
**P. CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO**  
Rector General

  
**FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ**  
Secretario General

Ho Bno: 

